

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la REINA, su Augusta Esposa, recibirán el miércoles 13 del actual, á la una de la tarde, en las Reales habitaciones, con motivo del cumpleaños de su Augusto Padre el Rey D. Francisco de Asís; debiendo ser la asistencia de gala.

Gobierno civil.

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
	Pesetas. Cént.													
Alcalá de Henares.....	18 50	8 50	11 »	» »	1 »	0 77	1 »	0 40	0 80	1 60	1 56	2 15	0 05	0 05
Colmenar Viejo.....	14 50	10 50	12 »	» »	0 68	0 61	1 22	0 30	0 80	1 20	1 20	2 »	0 03	0 03
Chinchón.....	20 71	11 71	» »	» »	0 43	0 57	0 74	0 31	1 18	1 57	» »	2 17	0 02	0 02
Getafe.....	18 47	10 13	» »	» »	0 64	0 52	1 20	0 48	0 88	1 54	1 73	1 50	0 03	0 03
Madrid (1).....	» »	» »	» »	» »	1 28	0 75	1 15	0 81	1 10	1 80	1 80	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	19 03	13 63	» »	» »	0 65	0 65	0 95	0 39	0 71	» »	1 10	1 49	0 02	0 01
San Martín de Valdeiglesias.....	19 82	12 61	13 06	» »	0 52	» »	0 80	0 22	0 56	1 43	1 43	1 71	0 05	0 03
Torrelaguna.....	17 25	10 75	13 50	» »	0 50	0 50	0 90	0 28	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	128 33	77 83	49 56	» »	5 70	4 40	7 96	3 19	6 47	10 64	8 82	14 87	0 20	0 17
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	18 33	11 12	12 39	» »	0 71	0 63	1 »	0 40	0 81	1 52	1 47	1 26	0 03	0 03

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo.....	Precio máximo.....	20 71	Chinchón.
	Idem mínimo.....	14 50	Colmenar Viejo.
Cebada.....	Idem máximo.....	13 63	Navalcarnero.
	Idem mínimo.....	5 50	Alcalá de Henares.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Arces.—V.º B.º—El Gobernador, Villaverde.

Diputación provincial.

Ordenación de pagos.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la

Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del corriente ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia, que de no

verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Relación de los jornales y materiales invertidos en el mes de Abril último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el Boletín OFICIAL.

Año.	Mes.	Día.	Hospital provincial.	OBRAS.	
				Personal. Pesetas. Cént.	Material. Pesetas. Cént.
1885	Abril	4	Por 69 y medio jornales invertidos en obras de reparación, de blanquear las galerías y los correspondientes al taller de carpintería.....	242 85	"
"	"	"	Por yeso y maderas para las id. suministrado por D. Miguel Martínez y Don Vicente Riesgo.....	"	201 60
"	"	11	Por 83 y medio jornales invertidos en idem de blanquear las galerías, los correspondientes al taller de carpintería.....	258 60	"
"	"	"	Por obra de carpintería hecha por Don Vicente Benavente.....	"	821
"	"	18	Por 67 jornales invertidos en id. de sentar una línea de losas en el jardín, quitar dos atrancos en los escusados de las salas 24 y 25 y los correspondientes al taller de carpintería.....	210 35	"
"	"	"	Por obra de pocero hecha por D. Galo de Castro.....	"	250
"	"	25	Por 67 jornales invertidos en id. de sentar una línea de losas en el jardín, y los correspondientes al taller de carpintería.....	206 85	"
"	"	"	Por efectos de ferreteria suministrados por D. Prudencio Igartúa.....	"	795 88
TOTAL.....				918 65	1.568 48
Hospicio y Colegio de Desamparados.					
1885	Abril	4	Por 50 jornales invertidos en las obras de reparación, de arreglar el comedor de hombres y la escalera de la imprenta.....	128 85	"
"	"	"	Por yeso suministrado por D. Miguel Martínez y obra de vidriería hecha por D. Luis Loubinoux.....	"	86
"	"	11	Por 59 y medio jornales invertidos en idem de arreglar la escalera de la 1.ª sección de escuelas, id. los escusados de la 3.ª sección y el fregadero de la cocina.....	153 60	"
"	"	"	Por yeso suministrado por D. Miguel Martínez y obra de solador por Don Agustín Trillo.....	"	297 50
"	"	18	Por 56 jornales invertidos en id. de arreglar la escalera del patio de la Iglesia y la del departamento de la música.....	140 60	"
"	"	"	Por yeso suministrado por D. Miguel Martínez.....	"	40 50
"	"	25	Por 59 jornales invertidos en id. de arreglar los dormitorios de los niños de la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª sección de escuelas.....	151 10	"
TOTAL.....				574 15	424

Madrid 6 de Mayo de 1885.

Comisión provincial.

Sesión de 20 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla—no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Audiencia.

47 Francisco Beneito Vela.—Soldado definitivo.

80 Luis Martín Millán.—Ingresa para activo.

99 Ricardo Pérez Pérez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

108 Federico García Calzada.—Talla, 1'440 milímetros: exento por corto.

123 Remigio Severo Ubero Moreno.—

Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

125 José Martínez Pérez.—Ingresa para activo.

127 Justo Fernández Caraballo.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

146 Manuel López García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

150 Justo Fuster Ramírez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 127.

151 Esteban de San José.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 125.

156 Fausto Regúlez Aldecoa.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

172 Ricardo Pérez González.—Recluta excedente de cupo.

178 Eusebio Organero Novillo.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

211 Antonio Hernández Bayarri.—Recluta excedente de cupo.

Centro.

23 Luis Pardo Miguel.—Ingresa en caja para activo.

89 Benito del Moral Tejero.—Pasa de

activo á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo.

Universidad.

120 Francisco Ramos Sánchez.—Ingresa en caja para activo.

302 Fernando Carnicer Illa.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Reemplazo de 1881.

Hospital.

354 José Hernández García.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Audiencia.

1 José Tomás y Morales.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Felipe San Juan Gil.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

21 José González Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Miguel López Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

25 José Hernández Castrillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Victoriano Moreno Lugea.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Melquiades Máximo Fernández Torrejón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Antonio Seijo Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Rafael Heras Roigeh.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

44 Francisco González Candela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

46 Jerónimo Egidiós Orts.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

49 Eliseo Losada Espert.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

54 José Soto Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

56 Antonio Méndez Suárez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Saturnino Ortega Heran.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

59 Tomás Rubio Heras.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

63 Ignacio Fernández Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

66 Roberto Castrovido Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

73 Román Gallego.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

75 Manuel Rodríguez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

76 Benito Arenas Torres.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

84 Antonio García Hidalgo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

89 Antonio Miguel Serra.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, y produce la baja del núm. 104.

92 Francisco Noguerras Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

95 Luis Noguerras Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

96 Bonifacio García Iglesias.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, produce la baja del núm. 103.

97 José Abolafia Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

98 Joaquín Decref Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

103 Ambrosio Elías Alvaro Castañeda.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 96.

104 Rafael de la Torre Gómez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 89.

113 Angel Alvarez Salas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

115 Alvaro González García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

122 Sebastián Fernández Alvarez.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

128 José Menéndez Moreno.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

129 Eulogio Blanco Orejón.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

136 Andrés Pérez Castañeira.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

141 Francisco Alvarez Romancos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

146 Isidro Juan Marinas Ballesteros.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

149 Francisco Padilla Olo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

153 Ramón Moreno Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

165 José María Alonso Téllez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

170 Angel González Béjar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

181 Pascual Aurzain Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Emilio Ferrero Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

198 Juan Escobar de Castro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

205 Vicente Clejalde Unes.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

206 Jesús Moya López.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

210 Fulgencio Cascales Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

220 Gregorio José Ugena Ayala.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Arganda.

7 Matías Moreno del Toro.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

17 Jesús Verde Guillén.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 7.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Audiencia.

1 Antonio Santos Pastrana.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Joaquín Celada Quintana.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Fermín Herrando Mata.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

9 José Villanueva Camagín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Felipe Miguel Folguera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Benito Díaz López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Pedro León Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

31 José Echevarría Lavín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Esteban Sandoval Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

37 José García Alonso.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

47 Ramón Mingo Durante.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

50 Antonio Domínguez Dupuy.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

53 Eduardo García López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 61 Juan José Fernández Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 78 Sebastián Fernández Benito.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 82 Robustiano Ibarrola Collas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 84 Mamerto Rojo Escudero.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, y produce la baja del núm. 139.
 89 Jesús Ortiz Carretero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 94 Restituto Elías Sáenz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 99 Manuel García Rivas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 102 Bernabé Méndez Álvarez.—Oficiase al Sr. Gobernador, á fin de que lo presente para ser tallado.
 116 Guillermo Bendicho Pinilla.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 124 Francisco Vázquez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 127 Juan Echevarría Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 133 Eustaquio Soto Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 136 Eduardo Menéndez Boduín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 139 Felipe Millán Martín.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 84.
 148 Quintín Andrés Martínez Anguita.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
 150 Romualdo García Guerrero.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
 158 Adolfo Fernández de la Garrida Bianchi.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
 159 Agapito Recas Orgaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 163 Román Dana Medel.—Oficiase al Sr. Coronel del regimiento de Farnesio á fin de que sea reconocido.
 166 Federico Reneses Páramo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 172 Jesús Jiménez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 181 José Alonso Ruiz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 187 Manuel Osáñez Feito.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 189 Isidro Ruiz Serna.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 190 Antonio Romero Pazos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 209 Rafael Jáuregui Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Colmenar Viejo.

36 Marcelino García Matellano.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Audiencia.

3 Galo Álvarez Medina.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 11 Antonio Remis Prado.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 20 Andrés Villalva López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 21 Ruperto Martínez Lázaro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 23 Alejandro Méndez González.—In-

útil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 26 Luciano Blasco Llorente.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 29 Agapito Matasán Pablo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 53 Juan Gutiérrez Andrés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 56 Aniceto Sánchez Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 65 Francisco López Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 69 Augusto Ortiz Ferrer.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 75 Luis Forjás Santos.—Oficiase al Sr. Gobernador, á fin de que lo presente á ser reconocido.
 78 José Mantolín García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 81 Manuel Badillo Pedraza.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 84 Galo Barranx Faya.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 92 Alejandro Fernández Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 93 Luis Rodrigo Laso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 95 Santiago Gaitán Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 102 Antonio González Cano.—Oficiase al Hospital de Incurables para su reconocimiento.
 103 Olayo Martín Vallarino.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 106 Juan Mariano Domínguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 110 Benito Rivie Frías.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 113 Cirilo González Álvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 118 Alejandro Carrafa Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 137 Salvador Sanz Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 145 José de Acha Lasquibar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 152 Jorge Muro Cruz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 155 Bonifacio Puerto Salaverria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 147 Juan Gonzalo Campaña.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 156 Teodoro Álvarez Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 170 Francisco Ignacio Suárez García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 172 Aquilino González Iglesias.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.
 173 Julián Fernández Álvarez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 181 Antonio Ruiz Bardúa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 184 Salvador García Allende.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 188 Andrés Fernández López.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 192 Antonio Romero Sáez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 218 Jesús Díez Juzgad.—Falleció.
 236 Patricio Machón Polo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Quintos de otras provincias.
Reemplazo de 1885.

Valencia.
 Victor Pastor Petit.—Ingresa en caja para activo.
 Lugo.—Neira de Jusá.
 Ramón Pérez Rey.—Talla, 1'520: queda sin efecto su presentación con arreglo al art. 119 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Oviedo.—Onís.
 Cándido Suárez Remis.—Tallado en revisión, 1'520 milímetros.
 Acto seguido se da cuenta de los expedientes puestos al despacho, y se adoptan los siguientes acuerdos:
 Remitir al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador, todos los antecedentes relativos al cambio de número solicitado por D. Manuel Sagueta y Antonio Sánchez Sanz, números 7 y 128 del distrito de la Audiencia, en el actual reemplazo, destinados el primero al ejército de Ultramar y el segundo al ejército activo de la Península, á fin de obtener una resolución que lo mismo para este caso que para los demás análogos que se susciten pueda tenerse presente por la Comisión provincial, y contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar que se ha hecho la oportuna consulta á la Superioridad.
 Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las modificaciones pretendidas en la alineación de la ronda de Atocha de esta capital, á consecuencia del reeplanteo de la estación de los ferrocarriles del Mediodía, y elevar al Gobierno de S. M. para su aprobación el anteproyecto formulado.
 Informar al Sr. Gobernador en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en solicitud de retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, importante 6.859 pesetas 5 céntimos para pago de las obras de ampliación y reforma de la plaza Mayor de dicho pueblo, á cuenta de las 12.691'33 que por tal concepto se adeudan al contratista, á reserva de consignar el resto en el presupuesto ordinario ó adicional; que hasta tanto que el citado Ayuntamiento no obtenga la aprobación del presupuesto en que se propone consignar la parte del crédito de que se trata, no procede autorizarle para retirar de la Caja de Depósitos las 6.859'05 pesetas que en dicho establecimiento poseen.
 Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros que se hagan á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Abril en los siguientes:

	Pesetas	Cénts.
Ración de pan.....	0'23	
Idem de cebada.....	0'69	
Idem de paja.....	0'18	
Litro de aceite.....	1'02	
Kilogramo de carbón.....	0'12	
Idem de leña.....	0'03	

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Alcobendas.
 El borrador de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para 1885 á 1886, mandado formar por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, en circular de 21 de Abril último, se halla concluido y de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento; previniendo que transcurridos no serán oídas las que se presenten.
 Alcobendas 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Félix Sanchez.

Guadarrama.
 El domingo 17 del corriente y hora

de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes, la subasta de los derechos á venta libre de las especies de consumo y cereales de esta villa para el año económico de 1885-86, bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta tanto en la Secretaría de la municipalidad.
 Lo que se anuncia para conocimiento de licitadores.
 Guadarrama 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 912 pesetas 50 céntimos anuales; los aspirantes á ella podrán remitir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 Guadarrama 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

Horcajuelo.
 En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, doble número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1885-86, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 del actual, á las once de su mañana, por el tipo del encabezamiento, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio y se leerá en el acto del remate.
 Horcajuelo 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

La Hiruela.
 Con autorización superior se arrienda en esta villa y en subasta pública, los derechos de los artículos de consumo á venta libre; los de todas las especies comprendidas en la tarifa vigente, por todo el año económico de 1885 á 86.
 Para su único remate se ha señalado el día 13 del actual mes de Mayo, de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y lo estará en el acto de la subasta.
 La Hiruela 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Policarpo Guerrero.

Redueña.
 Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, en los días 10 y 17 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa se celebrarán las oportunas subastas; y caso de no haber licitadores en éstas se verificará la tercera el día 24 del referido mes, del arriendo con venta á la exclusiva de los ramos de consumo para el próximo año económico, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para la debida publicidad se pone el presente.
 Redueña 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Nicasio V. Cerezo.

Robledo de Chavela.
 De Dorotea Aldea, provincia de Madrid y Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, ha desaparecido una yegua, cuyas señas son: cerrada, pelo negro, seis cuartas de alzada; dos lunares blancos, uno á cada lado de los costillares, y herrada recientemente de las cuatro extremidades.
 El que sepa su paradero lo avisará al Alcalde de dicho pueblo.
 Robledo de Chavela 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Talamanca.

Terminando en 24 de Junio próximo el contrato celebrado con el Médico-cirujano de esta villa, y habiendo éste presentado su dimisión, queda vacante desde el indicado día la mencionada plaza, cuya dotación consiste en 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, pudiendo ascender las iguales con los demás vecinos á 1.500 pesetas, también anuales.

La población consta de 100 vecinos, perteneciente á la provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo y á una legua del Molar.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde esta fecha; pasado dicho período se proveerá.

Talamanca y Mayo 8 de 1885.—El Alcalde, Francisco Mora.

Torrelodones.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con el derecho de igualas con el vecindario.

La localidad dista de la capital 30 kilómetros, con vía ferrea á dos de la localidad, es abundante de aguas y saludable.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días.

Torrelodones 4 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Gil.

Toda vez que no se han presentado licitadores á la primera subasta de los derechos de consumo y cereales de este distrito, y su año económico de 1885 á 86, se anuncia la segunda que tendrá lugar bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para el día 10 del actual, á las doce de su mañana.

Torrelodones 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Gil.

Valdepiélagos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera subasta el arriendo de las especies de consumo en esta villa para el año de 1885 á 86, se anuncia la segunda subasta de los mismos con los precios rectificados, según ordena la instrucción, para el día 10 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Valdepiélagos 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Villa del Prado.

Formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribución del venidero año, en vista de las relaciones presentadas por los propietarios, colonos y ganaderos, dicho documento se encuentra de manifiesto al público por término de quince días á contar desde la fecha, para que los en él comprendidos puedan en el mencionado plazo presentar sus reclamaciones; y transcurrido no se admitirá ninguna, por más razonada que sea, por no hacerlo en tiempo debido.

Villa del Prado Mayo 1.º de 1885.—Toribio Valledor.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha de hoy, refrendada por mí el actuario y recaída en la causa criminal que se instruye por contusión á Rosa Fernández Jiménez, que habitó en

la casa núm. 18, cuarto bajo de la calle de Barrio Nuevo de esta Corte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, la cual se fugó de la sala sexta, cama número 7 del Hospital Provincial, el día 21 de Abril próximo pasado, se la cita y llama para que en el término de cinco días siguientes al en que se verifique la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo 1885.—V.º B.º—El Juez, Pinazo. —El actuario, Javier de Burgos.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Justo González Rodríguez, que ha vivido en esta Corte en la calle de Hortaleza, núm. 54 y 56, piso cuarto, centro, y en la actualidad se ignora su domicilio y paradero, así como sus señas personales y demás circunstancias, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado ó en la prisión celular á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así como ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura de dicho sujeto, dejándolo en la cárcel de villa á mi disposición.

Madrid 27 de Abril 1885.—V.º B.º—Pinazo.—El Secretario, Lino Gutiérrez.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una señora cuyo nombre y domicilio se ignora, que á las siete de la tarde del día 24 del actual pasaba por la calle de la Aduana, y á quien el joven Francisco Manteca Ortiz trató de meterla la mano en el bolsillo del gabán que aquella llevaba puesto, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de rendir declaración en el sumario que por tal hecho se instruye; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que el día 8 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Getafe, se venden en pública subasta las fincas siguientes, cuya tasación pericial se expresa también y se hallan situadas en Alcorcón:

	Pesetas.
Una tierra al sitio de Boadilla, de haber siete fanegas: que linda al Saliente, herederos de Juan Quirico Gómez; Mediodía, Pascasio Frutos; Poniente camino de Boadilla, y Norte Bernardino Torrejón; en quinientas veinticinco pesetas.	525
Otra al sitio de Valdeumbrales ó barranco de las Matanzas, de haber ocho fanegas: linda Saliente, Silverio Gómez; Mediodía, Juan Felipe, y Poniente José Basanta; Norte, el barranco; en seiscientas pesetas.	600
Otra al sitio llamado Donde se escapó el preso, de dos fae-	

	Pesetas.
negas: linda Saliente, Juan Quirico Gómez; Mediodía, Vicente Monte; Poniente, camino de Boadilla, y Norte Francisco Díaz; en ciento cincuenta pesetas.	150
Otra al sitio de Valdempolo, de dos fanegas: linda Saliente, Bernardino Torrejón; Mediodía, al mismo; Poniente Juan Quirico, y Norte Fernando Mendoza; en ciento cincuenta pesetas.	150
Otra al mismo sitio, de cinco fanegas: linda Saliente, el barranco; Mediodía, Andrea Torrejón; Poniente, herederos de Juan Quirico, y Norte Vicente Monte; en trescientas setenta y cinco pesetas.	375
Otra en igual sitio, de haber dos fanegas: y linda al Saliente, Juan Blanco; Mediodía, Martina Mingo; Poniente, vereda de Zaragüelles, y Norte Fernando Mendoza; en doscientas veinticinco pesetas.	225
Otra en término titulado Valdempolo: que linda Saliente, con otra de Juan Blanco; Mediodía, con otra de Martina Mingo; Poniente, con la vereda de Zaragüelles, y Norte con otra de Fernando Mendoza; es de tres fanegas; en ciento cuarenta pesetas.	140
Otra tierra en el Codsero, de haber tres fanegas: linda Saliente, Clemente Martín; Mediodía, herederos de Andrea Torrejón, y Poniente Juan Felipe Gómez; Norte, herederos de Requena; en doscientas veinticinco pesetas.	225
Otra al sitio que llaman Fuentes carreras, de dos fanegas, de mediana calidad: linda Saliente, herederos de D. José López Requena; Mediodía, Juan Fernández; Poniente y Norte, Clemente Martín; en ciento cuarenta pesetas.	140
Otra pradera del Moreno, de una fanega: linda Saliente de Fernando Béjar; Mediodía, Agustín Lorenzo; Poniente de Manuel López, Norte tierra de Animas; en sesenta pesetas.	60
Otra tierra al sitio que llaman Camino de la Arboleda, de una fanega: linda Saliente, Mediodía y Poniente, con otra de Lorenzo Maroto, y Norte con otra de Manuel Vergara; en cien pesetas.	100
Y otra detrás de la Iglesia, de tres celemines: linda Saliente y Mediodía, camino de Cabañales; Poniente, calle de la Iglesia, y Norte Ceferino Manzano; en treinta y cinco pesetas.	35

Que las fincas reseñadas se sacan á subasta por el tipo de su tasación, que es la de 2.725 pesetas á rebajar cargas, previniéndose: que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pues así se halla acordado en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Justo Fernández Martín, como padre y legal representante de la menor Josefa Fernández y Roche, contra D. Juan Fernández Vega, vecino de Alcorcón, sobre pago de pesetas.

Y para que pueda llegar á noticia de cuantas personas quieran interesarse en su adquisición, libro el presente en Madrid á 6 de Mayo de 1885.—José González.—Ante mí, Felipe López.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Tarín Carsí, hija de Mariano y de Inés, natural de Benaguacil, en Valencia, soltera, de 44 años, que residió en la calle de las Huertas, núm. 84, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á notificarla la sentencia que le ha sido impuesta en causa seguida en este mismo Juzgado.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Corte, á mi disposición, de la expresada Antonia Tarín.

Dada en Madrid á 5 de Mayo 1885.—José González.—Por su mandado, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado, procedente de causa criminal instruida contra Facundo Navacerrada, por lesiones, se anuncia la venta en subasta pública, por término de veinte días, el dominio útil de las fincas siguientes, como adquiridas por Facundo Navacerrada á título caufético:

	Pesetas.
Tierra de las Carcadas, de una fanega, seis celemines, en esa jurisdicción: que linda por Saliente, Cesáreo Navacerrada; Mediodía, Julián Esteban Díaz; Poniente, Facundo Perdiguero, y Norte Cañada; tasado el dominio útil de dicha finca en cinco pesetas.	5
Tierra linar, en el mismo sitio que la anterior y de igual calidad: que linda Saliente Francisco Calero; Mediodía, arroyo; Poniente, herederos Laureano Navacerrada, y Norte Martín Gómez; tasado el dominio útil de la misma en cinco pesetas.	5

Para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado de primera instancia y municipal de ese pueblo, se ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, á las once de su mañana; siendo de advertir que no existen títulos de propiedad de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, encontrándose el expediente de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Mayo de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido el día 15 de Marzo de 1873 con los números 20.516 de entrada y 7.698 de registro, por valor de 386 pesetas y 27 céntimos, perteneciente á los bienes de Propios del Ayuntamiento de Valdeverdeja (Toledo); toda vez que del importe de dicho resguardo ha de formalizarse con el Tesoro la cantidad que á éste adenda por impuesto personal el referido Municipio.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.